

ACLARACIONES DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2018 SOBRE LA REMISION DE LOS ANEXOS DE A, B, C y D DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DUODÉCIMO DE LA CIRCULAR 1/2015, DE 22 DE JULIO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, DE DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN REGULATORIA DE COSTES RELATIVA A LAS ACTIVIDADES REGULADAS DE TRANSPORTE, REGASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE GAS NATURAL, ASÍ COMO TRANSPORTE Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRICIDAD.

1. Aclaraciones relativas a los ficheros a remitir

Los sujetos obligados deberán remitir los anexos A, B, C y D del informe de auditoría antes del 1 de septiembre del ejercicio siguiente al ejercicio de la declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo duodécimo de la Circular 1/2015, en formato pdf y en formato excel.

El sujeto obligado deberá remitir dichos anexos de la Auditoría mediante un fichero zip que contenga un fichero en formato pdf y un fichero en formato Excel para cada uno de los anexos del informe de Auditoría. Dicho fichero .zip se nombrará **IRC_XXX_Anexos_20YY.zip**, siendo XXX el código de la empresa, y 20YY el año al que se refiere la información remitida.

El archivo zip de los distintos envíos deberá contener, al menos, los siguientes ficheros y con los nombres que se indican:

- ANEXO_A.xlsx
- ANEXO_B.xlsx
- ANEXO_C.xlsx
- ANEXO_D.xlsx
- ANEXO_A.pdf
- ANEXO_B. pdf
- ANEXO_C. pdf
- ANEXO_D. pdf
- Otros archivos

Los anexos A, B, C y D en formato .pdf serán los originales escaneados, debiendo estar firmados en cada una de sus páginas por el auditor firmante, como se indica en el punto 7 del anexo V "Auditorías" de la Circular.

Los anexos A, B, C y D en formato .xlsx contendrán los mismos datos que los anexos en formato .pdf, y serán entregados en formato Excel sin proteger.

2. Otros archivos

Para Transporte de electricidad, durante los primeros ejercicios de declaración y, hasta que se complete el 100% de las inspecciones físicas de los activos, se adjuntará un quinto anexo, el ANEXO_E, a fin de identificar los CUAR que han sido inspeccionados durante el ejercicio.

Dicho anexo contendrá un listado con todos los CUAR inspeccionados durante el ejercicio, el código de las pruebas practicadas y el resultado de las mismas (Satisfactorio o No satisfactorio). En el caso de que el resultado sea No satisfactorio, se describirá la incidencia encontrada.

Este Anexo E se deberá entregar en formato .pdf (original escaneado, debiendo estar firmado en cada una de sus páginas por el auditor firmante) y en formato .xlsx.

El Anexo E contendrá una tabla con los siguientes campos:

CUAR inspeccionado físicamente	Código prueba	Resultado	Incidencias
Listado de los CUAR inspeccionados durante el ejercicio	Código de las pruebas practicadas, por CUAR, según el Anexo V Auditorías, de la Circular	Resultado de las pruebas. Puede ser: <ul style="list-style-type: none"> Satisfactorio: ha pasado sin incidencias todas las pruebas No satisfactorio: no ha pasado todas las pruebas. 	Descripción de las incidencias en el caso de resultado No Satisfactorio

Se podrá adjuntar al informe cuantos anexos se consideren oportunos para explicar el trabajo realizado, sin restricciones en los nombres, salvo en el siguiente caso:

En el caso de enviar una versión actualizada del archivo AUDITORIA_SISTEMA_IRC.pdf, este se deberá cambiar por el nombre AUDITORIA_SISTEMA_IRC_XX.pdf., siendo XX el número de versión del documento.

El resto de los posibles archivos adicionales pueden tener cualquier nombre, siempre que no contengan caracteres especiales (ñ, tildes, ¿, ¡, ...).

No se deben añadir como otros documentos los formularios solicitados en la entrega de junio. Para esto se debe proceder a una entrega completa de dicha información según el procedimiento definido en la Circular.

3. Procedimiento para el envío de la información

Para la entrega del archivo .zip, se debe utilizar el mismo procedimiento “Reporte información - Circular 1/2015” definido en la sede electrónica de la CNMC para las entregas del resto de información.

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/energia/reporte-informacion-circular-12015>

En el caso de tener que volver a enviar la información (a instancias del sujeto obligado o a requerimiento de la CNMC) se utilizará el mismo procedimiento.

Para cualquier consulta o duda, diríjase a: SICORE@cnmc.es